



**REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN, DE  
FECHA 27.12.2023, PROGRAMA  
RECUPERACIÓN DE BARRIOS,  
EJECUCIÓN 2018, "BARRIO BERNARDO  
O'HIGGINS", ENTRE LA SEREMI MINVU  
REGION DE LOS LAGOS Y LA I.  
MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT/  
VIGENCIA FASE III.**

**RESOLUCIÓN EXENTA**

**002**

**PUERTO MONTT,**

**02 ENE 2024**

**VISTOS:**

El D.S. N° 14, (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios, y en especial lo señalado en su artículo 5°; El Convenio de Cooperación, Programa Barrios, Ejecución 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de V. y U., Región de Los Lagos y la Municipalidad de Puerto Montt, "Barrio Bernardo O'Higgins", aprobado por Res. Ex. N° 1191, de fecha 12.11.2018; El Convenio de Implementación, Programa Barrios, Ejecución 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región de Los Lagos y la Municipalidad de Puerto Montt, "Barrio Bernardo O'Higgins", aprobado por Resolución Exenta N° 1183, de fecha 09.11.2018 y sus modificaciones posteriores; La Modificación de Convenio de fecha 27.12.2023, que se aprueba; la Res. Ex. N° 359 (V. y U.), de fecha 31.01.2023, que delega facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos del Programa de Recuperación de Barrios, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; Lo dispuesto en el D.L. N° 1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 18 (V. y U.) de fecha 06.05.2022, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos; La Resolución Exenta N° 7/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos





Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y las necesidades del Servicio;

#### **CONSIDERANDO.**

1. El Convenio Add- Referéndum de Cooperación e Implementación, Programa Recuperación de Barrios, ejecución 2018, "Barrio Bernardo O´Higgins", señalados en los vistos que preceden.
2. Que, la cláusula séptima del Convenio de Implementación, indicado en los vistos, señala: "Se podrán efectuar modificaciones al presente convenio, cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación del presente Convenio".
3. Que, en atención a que el Convenio se encuentra próximo a vencer sin que la Municipalidad haya solicitado formalmente su extensión, pero encontrándose productos pendientes, por ende, que la presente modificación se requiere de manera imperativa, se prescindirá de una solicitud formal, entendiéndose que el mutuo acuerdo se consolida con la firma del presente instrumento por parte de los comparecientes.
4. Que, en virtud de los considerandos precedentes, con fecha 27.12.2022, se modifica el Convenio de Implementación, celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos con la I. Municipalidad de Puerto Montt, "Barrio Bernardo O´Higgins", ya individualizado precedentemente, en los términos que en dicha modificación se expresan.
5. Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

#### **RESUELVO:**

1. **APRUÉBESE MODIFICACION DE CONVENIO ADD- REFERENDUM DE IMPLEMENTACION, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**, Ejecución 2018, Barrio "Bernardo O´Higgins", suscrito con fecha 27.12.2023, celebrado entre la SEREMI MINVU, región de los Lagos y la Municipalidad de Puerto Montt, en los términos que en dicho instrumento se expresa, y cuyo tenor literal es el siguiente:





“En Puerto Montt, a 27 de diciembre de 2023, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, en adelante “SEREMI”, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, Sr. **FABIÁN IGNACIO NAIL ÁLVAREZ**, cédula nacional de identidad N°16.803.342-7, chileno, ambos domiciliados, para estos efectos, en Av. Décima Región N°480, piso 3°, comuna de Puerto Montt y la Municipalidad de Puerto Montt, representada, según se acreditará, por su Alcalde Sr. **GERVOY PAREDES ROJAS**, chileno, cédula nacional de identidad N°10.065.018-5, ambos con domicilio en calle San Felipe N°80, comuna de Puerto Montt, quienes expresan que han acordado la siguiente Modificación al Convenio de Implementación del Barrio Bernardo O’Higgins:

**PRIMERA:** Con fecha 24 de octubre de 2018, se celebró entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Puerto Montt, Convenio de Cooperación, Programa Recuperación de Barrios, Ejecución 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 1191, de fecha 12 de noviembre de 2018, respecto al Barrio Bernardo O’Higgins.

**SEGUNDA:** Con fecha 25 de octubre de 2018, se celebró entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Puerto Montt, Convenio de Implementación Programa Recuperación de Barrios, Ejecución 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 1183, de fecha 09 de noviembre de 2018, respecto al Barrio Bernardo O’Higgins y sus modificaciones posteriores

**TERCERA:** Que, en virtud del Convenio referido en la cláusula segunda que precede, y de conformidad a lo estipulado en la cláusula séptima de dicho instrumento, se señala que: “Sólo se podrán efectuar modificaciones al presente Convenio, cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente convenio.

**CUARTA:** Que, en atención a que el Convenio se encuentra próximo a vencer sin que la Municipalidad haya solicitado formalmente su extensión, pero encontrándose productos pendientes, por ende, que la presente modificación se requiere de manera imperativa, se





prescindirá de una solicitud formal, entendiéndose que el mutuo acuerdo se consolida con la firma del presente instrumento por parte de los comparecientes.

**QUINTO:** Que, atendiendo lo anterior y existiendo mutuo acuerdo entre las partes, se modifica el Convenio de Implementación, celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos con la I. Municipalidad de Puerto Montt, "Barrio Bernardo O'Higgins", ya individualizado anteriormente, en la siguiente forma:

- **Reemplácese la Cláusula Sexto**, referida al plazo de vigencia del Convenio, por la siguiente:

**"SEXTO:** El presente convenio comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la fecha de la total aprobación del acto administrativo que apruebe la presente modificación de Convenio de Implementación, lo que el MINVU notificará por escrito, a la brevedad al municipio y tendrá vigencia, respecto la Fase I "Elaboración Contrato de Barrio" hasta el día 05 de junio de 2020; respecto a la Fase II "Ejecución Contrato de Barrio", su vigencia será hasta el día 05 de octubre de 2022 y respecto a la Fase III la vigencia se extenderá hasta el día 28 de febrero de 2023 para la entrega y aprobación de la totalidad de los productos de la Fase, **con excepción del Producto "ENCUESTA DE EVALUACIÓN, SATISFACCIÓN Y PERCEPCIÓN DE JEFES DE HOGAR"**, cuya entrega se extenderá hasta el día 15 de enero de 2024 y hasta el día 30 de enero de 2024, para el sólo efecto del cierre administrativo".

**SEXTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente y sus modificaciones posteriores.

**SÉPTIMO:** El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

**OCTAVO:** La personería de don **FABIÁN NAIL ÁLVAREZ**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Los Lagos, consta del Decreto Supremo N° 18, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 06 de mayo de 2022 y, la personería de don **GERVOY PAREDES**





**ROJAS**, como Alcalde de la Municipalidad de Puerto Montt, consta en Acta de sesión de instalación de Alcalde y Concejo Municipal de Puerto Montt, de fecha 28.06.2021 y en Decreto Municipal N° 5946, de fecha 29.06.2021, instrumentos que no se insertan por ser conocidos por las partes”.

2. Se deja expresa constancia que lo no modificado el Convenio de Implementación ya individualizado se mantiene vigente en todas sus partes.

3. **NOTIFÍQUESE** de la presente resolución exenta con copia de la modificación de contrato Ad Referéndum aprobada, al Sr. Alcalde de la comuna de Puerto Montt, a fin que tome conocimiento de lo resuelto precedentemente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**



*[Handwritten signature]*  
**FABIÁN NAIL ÁLVAREZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS**

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento

*[Handwritten signature]*  
**MARCELO GONZALEZ GACITUPA**  
**MINISTRO DE FE**



*[Handwritten signature]*  
**FNA/ MGG/ MWG/ITT/ mwg.**

DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT.
- PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SEREMI MINVU, LOS LAGOS.
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES.





## MODIFICACION

### CONVENIO DE IMPLEMENTACION PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS EJECUCIÓN 2018

ENTRE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

Y

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

"BARRIO BERNARDO O'HIGGINS"

En Puerto Montt, a 27 de diciembre de 2023, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, en adelante "SEREMI", representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, Sr. **FABIÁN IGNACIO NAIL ÁLVAREZ**, cédula nacional de identidad N°16.803.342-7, chileno, ambos domiciliados, para estos efectos, en Av. Décima Región N°480, piso 3°, comuna de Puerto Montt y la Municipalidad de Puerto Montt, representada, según se acreditará, por su Alcalde Sr. **GERVOY PAREDES ROJAS**, chileno, cédula nacional de identidad N°10.065.018-5, ambos con domicilio en calle San Felipe N°80, comuna de Puerto Montt, quienes expresan que han acordado la siguiente Modificación al Convenio de Implementación del Barrio Bernardo O'Higgins:

**PRIMERA:** Con fecha 24 de octubre de 2018, se celebró entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Puerto Montt, Convenio de Cooperación, Programa Recuperación de Barrios, Ejecución 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 1191, de fecha 12 de noviembre de 2018, respecto al Barrio Bernardo O'Higgins.

**SEGUNDA:** Con fecha 25 de octubre de 2018, se celebró entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Puerto Montt, Convenio de Implementación Programa Recuperación de Barrios, Ejecución 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 1183, de fecha 09 de noviembre de 2018, respecto al Barrio Bernardo O'Higgins y sus modificaciones posteriores

**TERCERA:** Que, en virtud del Convenio referido en la cláusula segunda que precede, y de conformidad a lo estipulado en la cláusula séptima de dicho instrumento, se señala que: "Sólo se podrán efectuar modificaciones al presente Convenio, cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente convenio.

**CUARTA:** Que, en atención a que el Convenio se encuentra próximo a vencer sin que la Municipalidad haya solicitado formalmente su extensión, pero encontrándose productos pendientes, por ende, que la presente modificación se requiere de manera imperativa,





prescindirá de una solicitud formal, entendiéndose que el mutuo acuerdo se consolida con la firma del presente instrumento por parte de los comparecientes.

**QUINTO:** Que, atendiendo lo anterior y existiendo mutuo acuerdo entre las partes, se modifica el Convenio de Implementación, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos con la I. Municipalidad de Puerto Montt, "Barrio Bernardo O'Higgins", ya individualizado precedentemente, en la siguiente forma:

- Reemplácese la **Cláusula Sexto**, referida al plazo de vigencia del Convenio, por la siguiente:

**"SEXTO:** El presente convenio comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la fecha de la total aprobación del acto administrativo que apruebe la presente modificación de Convenio de Implementación, lo que el MINVU notificará por escrito, a la brevedad al municipio y tendrá vigencia, respecto la Fase I "Elaboración Contrato de Barrio" hasta el día 05 de junio de 2020; respecto a la Fase II "Ejecución Contrato de Barrio", su vigencia será hasta el día 05 de octubre de 2022 y respecto a la Fase III la vigencia se extenderá hasta el día 28 de febrero de 2023 para la entrega y aprobación de la totalidad de los productos de la Fase, **con excepción del Producto "ENCUESTA DE EVALUACIÓN, SATISFACCIÓN Y PERCEPCIÓN DE JEFES DE HOGAR", cuya entrega se extenderá hasta el día 15 de enero de 2024 y hasta el día 30 de enero de 2024, para el sólo efecto del cierre administrativo"**.

**SEXTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente y sus modificaciones posteriores.

**SÉPTIMO:** El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

**OCTAVO:** La personería de don **FABIÁN NAIL ÁLVAREZ**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Los Lagos, consta del Decreto Supremo N° 18, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 06 de mayo de 2022 y, la personería de don **GERVOY PAREDES ROJAS**, como Alcalde de la Municipalidad de Puerto Montt, consta en Acta de sesión de instalación de Alcalde y Concejo Municipal de Puerto Montt, de fecha 28.06.2021 y en Decreto Municipal N° 5946, de fecha 29.06.2021, instrumentos que no se insertan por ser conocidos por

